

In O. + Blanco del Castillo Be  
del Vamarcis a Claustro e Diputados para  
manana Mañues alas diez de la mañana para que  
los s. Comisarios nombrados en el sumpto de la Mu  
sica den cuenta del Estado en que se halla, y para  
que la Mis. determine si se ha de reunir, o no  
una vez, que falta = para ser un memorial  
al Combenio de S. Fran. el P. de esta Ciudad, que  
pida limosna, y resolver sobre todo lo combeniente  
No falte nadie pena periti juramenti, y la del Cla  
tuto. Fecha Lunes 9 de Mayo de 1746

D. Ramon Iniguez de Porteguy  
Rector

Otros para q los s. Comisarios e Junta de pleitos  
hagan relacion sobre un Denio q se pretendien tomar  
de la Mis. los viernes de la triaxa. Fra Vt Supra

D. Ramon Iniguez de Porteguy  
Rector

5. Vuedas. Han Velaz. Los señores de la tierra se han en curso  
do nul. N. q searon de 3. p. a. o. p. Compara Valdivia. tenen q. para tomar  
h. 13. o. N. 25. o. N. de diez y mas de 20 f. de trigo. Los señores de la tierra  
debe verlar hipotecas buenas, q. dentro de 10 dias



H  
rei,  
Dor

Sanchez  
Tonnes  
Hers

Jefe Cancl.  
Carrion  
Carrasco  
Pueco  
Prado  
Calderon  
Tomero  
Sagandoy  
Guebara  
Santralxus  
Sanvayarra  
Velarde  
Vidal  
Vaso  
Kauia  
Vela  
Arbino  
Noydau  
Baxio  
Bullon  
Puga  
Morales  
Mouio  
Balcarre  
Salbancs  
Baxio  
Bendeja  
Peralbo  
Lozano  
Caxantorra  
Oxia  
Izaxeda  
Parada  
Jimenes  
obanos  
Zanquas  
Gonzalez

Diputi.  
D<sup>na</sup> Ana. Salgado  
Per. D<sup>no</sup> Oph. Arzedondo Carrasra  
D<sup>no</sup> Felix Bergara  
D<sup>no</sup> San. Castañon  
D<sup>no</sup> Manuel Crespo  
D. Maxio de Llanos

*[Faint handwritten notes and signatures in the right margin]*

AVSA



Madame de la Clau de  
Rep. de No. de May de 1746

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



Carrasco, s. Com. vieren lo com. de las fiestas sintiendo como se este acl. instituta y promat. 3<sup>ta</sup> Com.  
 Calderon, quivata aca, tiene oxami in com. 1<sup>te</sup>; Revoluciono aya musica, ern. 4. Voz. los Com. notenan ampla f. sino vengada Com. 1<sup>ta</sup> y 2<sup>da</sup>. Muzay se admittida en quifalia, se Com. 1<sup>ta</sup> y 2<sup>da</sup> y conreate, y benga a clauso.

Sta Cruz. acad. cum. de. Com. y la musica annual, no se despidan y no se elijan ni nombres ni el q. falta, ni los que baquen, y protuta no paxperfuino ala Com. 1<sup>ta</sup> lo q. en contraria se busca y Ingo se tiene en clauso.

Sta Yana Voto Sta Cruz.  
 Vidal; se vote el musico, se a de exuta la musica a Reglada.

Vaso. Grauas, no se despidan los q. ay, pero con el salario del q. se veade y con el musico, los otros con el salario del q. ay.

Apodaca. subrita la musica, salario si fue contrato. se dea mantenci. y se elija la q. ay falta, el q. de. Com. buelta a clauso.

Santos, subrita tiene por imposible la substancia con dencia; Balcarze, subrita la musica. el q. no. Capilla daga, y no aya Exeres. sino q. todo benga a clauso. y se elija talor.

Saluano. P<sup>no</sup>  
 Vira. causollano por Com. 1<sup>ta</sup> de. 1<sup>ta</sup> Com. Voto. 1<sup>ta</sup> Com.

Yareda, Sta Cruz. Com. bean q. pueda acorta intars  
 Ovando P<sup>no</sup>

+ Yanguas Com. 1<sup>ta</sup>  
 Sanchez Valera

Sorres. subrita. y renombre ce q. falta  
 Vira. Voto. 1<sup>ta</sup> Com.

Vergara P<sup>no</sup>  
 Castanon. P<sup>no</sup> Vidal

El. se admitta al musico en lo demas lo 1<sup>ta</sup> Com. 1<sup>ta</sup>  
 Por no determinen lo 1<sup>ta</sup> Com. 1<sup>ta</sup>  
 Subrita nombre Musico = de un musico



14

4

Lo que se halla en asumpto de Musica  
es, que en su principio se formo de 8.  
Ministros: 4 de voz, y los 4 de instru-  
mento -


Para su subsistencia se informo al Claustro bas-  
tante 70680 R<sup>s</sup>, y para esta Suma se propu-  
sieron varios arbitrios, que aprobo / a excepcion  
de uno, v, otro) la Universidad, y dio amplias fa-  
cultades a sus Comisarios para la execucion y  
continuacion de dha Capilla de Musica -

Oy hallamos, que los sueldos, que paga la Univ<sup>rs</sup>  
exceden al doble a los que se propusieron en el  
claustro primero de execucion de Musica, pues  
un año exceden a 140 - r. y otro a 150 -

Los motivos de este exceso son los siguientes. El  
primero que ha venido facilitado el ingreso de algunos  
sugetos con moderado sueldo, se halla desde la funda-  
cion no ha uex combenido sin mayor estipendio, al  
que condescendieron / segun pareciere / los señores de Jun-  
ta, usando de su amplia facultad.

El segundo motivo es el aumento de Ministros

de dha Capilla, puei no ha uenido de determinado en  
la fundacion mas de 4 Ministros de Instrum<sup>to</sup> y se  
hallen cinco, y se puede decir, q<sup>e</sup> seis, puesto que el  
organista percibe el sueldo de dos, por exercer los



Empleos de Organista, Harpista, y Niño de Capilla  
Así ademas el de los Niños de Coro, y  
Estan vacantes las plazas de otros dos -

El 3.º motivo es el acrecentamiento de sueldos  
acasi todos los Ministros de Capilla: ya con el  
motivo de traerles faltados el subsidio de las  
asistencias en la Parroquia de S. Martín ya  
con otros pretextos -

Si hubiere o ya subsistia la Musica parece  
preciso arreglar el numero fijo de Ministros de  
Este Empleo, y su sueldo inalterable, a su vez el  
que no penda sino de la Unid.º ni el rezar a  
alguno, ni el consignarle el sueldo de su antecesor  
sino el sueldo fijo del Empleo a que se destina  
porque puede y suele suceder entrar un Minis-  
tro con ninguno, o muy corto sueldo, por hacerse  
y acreditarse en esta Unid.º y para otros algunos a  
verme determinado sueldo que quida como per-  
petuado para los sucesores -

Finalmente para mayor informe se  
hace cortejo de como, y con que sueldos se propuso  
la execucion de Capilla, y como, y con que sueldos  
esta se preciente, para que en Vista de uno y otro  
la Unid.º arbitre lo que juzgare combeniente.



## Excecion

5

Quattro Voces, á mill r. cada uno - - -	4000
Organista ochenta ducados - - -	880
Harista con cargo de papeles cien duc <sup>os</sup>	1000
Bafon con Cargo de Bafoncillo, y	
Chirimia setecientos r - - - - -	700
Violon mill D <sup>os</sup> - - - - -	1000
	<hr/> 7068

## Depresente

Quattro Voces inclusa la Vacante	
quimientos ducados - - - - -	50500
Organista con cargo de Harista y	
papeles dos mill r - - - - -	2000
Dos Violines - - - - -	20600
Bafon - - - - -	880
Chirimia - - - - -	880
Quattro muchachos de Choro incluidas	
las dos Vacantes á catorre ducados	
Cada uno - - - - -	0616
	<hr/> 120376

TC  
Cambien se halla que despues del Claustro Citado de excecion hubo otro que aprobo el Exceso de sueldos de los 7068 r. traxta 100300. Pero oy de solos sueldos precuos resultan annualm. los 120376 r. Sin tra Cernos Cargo de las precuas jubilaciones de edad, en fex medales de los Socorros que con deciente, o mediano motivo piden los Musicos.

El Claustro de Excecion á 6 de febrero de 1721  
El Claustro 2.º á 25 de Junio de 1722.



6  
Lo que se trata en asunto de Musica es que en  
suplemento se fovo de ocho Ministras: quatro  
de voz, y los quatro de instrumento.

Para su subsisten-  
cia se informo al flautista bastaxian siete mil  
seis cientos y ochenta reales: y para esta suma  
se propusieron varios arbitrios que aprovo (a excep-  
cion de uno u otro) la Universidad, y dio amplia  
facultad a sus Comisarios para la eleccion, y  
continuacion de esta Capilla de Musica.

Hoy hallamos que los sueldos que paga la  
Universidad, exceden al doble a los que se propu-  
sieron en el flautista primero de eleccion de Musica,  
pues un año exceden de catorce mil reales, y otro  
de quinze mil.

Los motivos de este exceso son los siguientes.

El 1.º que havien dose facilitado el ingreso de  
alunos suetos con indexado sueldo, se halla  
desde la fundacion no haver convenido sin ma-  
yor estipendio, al que condescendieron (segun pare-  
ce) los Señores de Junta, usando de su amplia  
facultad.

El 2.º motivo es el aumento de Ministras  
de esta Capilla: pues no havien dose determinado en  
la fundacion mas de quatro Ministras de instru-  
mento, hoy se hallen cinco, y se puede decir que  
seis, puesto que el Organista percibe el sueldo de  
dos, por exercer los empleos de Organista, Har-  
monista, y Sr. de Capilla. =

Hay ademas de esto dos Niños de Coro, y  
están vacantes las plazas de otros dos.

El 3.º motivo es el accrecimiento de sueldos  
a can todos los Ministras de Capilla: ya con el

AVSA





motivo de haverles faltado el subidío de las asistencias en la Parroquia de S.<sup>ta</sup> Martin. Na con otros pretextos.

Si huviese hoy de substra la Musica, parece preciso arreglar el numero fijo de Ministreros de este empleo: y su sueldo inalterable: de suerte, que no penda sino de la Universidad ni el Réciva a alguno, ni el conogriale el sueldo de su Antecesor, sino el sueldo fijo del empleo à que se destina. Porque puede, y suele suceder entrar un Ministro con ninguno, o muy corto sueldo, por hacerse y acreditarse en esta Universidad: y pasado algunos años Réciva determinado sueldo que queda como perpetuado para los sucesores.

Finalm.<sup>te</sup> para mayor informacion se hace cotejo de como y con que sueldos se propuso la ereccion de Capilla, y como y con que sueldos esta de presente, para que en vista de uno y otro la Universidad arbitre lo que juzgare conveniente

Ereccion

Quatro Voces, a mil reales cada una	_____	48000
Organista ochenta Ducados	_____	8000
Axipista con cargo de Papeles cien Ducados	_____	10000
Baçon con cargo de Baçoncillo y flaximia setecientos reales	_____	8500
Violon, mil	_____	10000
		<u>88680</u>
	De presente	
Quatro Voces (inclusa la vacante quinientos Ducados)	_____	50500
Organista con cargo de Axipista, y Papeles dos mil reales	_____	20000
Dos Violines	_____	20000
Baçon	_____	8830
Flaximia	_____	8830
Quatro Muchachos de Coro (inclusa la dos vacantes à 14 Duc. <sup>os</sup> )	_____	8616
		<u>128376</u>

Tambien se halla, q. despues del Claustro citado (de Excecion) huro  
otro, q. aprobò el Exceio de sueldos desde los 78680 d. hasta 100300  
Pero hoy de solos sueldos precisos resultan annualm. te los 128376 d. Sin  
hacernar Cargo de las precisas jubilaciones de edad, enfermedades & y  
los Socorros, q. con decente, o mediano motivo piden los Musicos

El Claustro de Excecion à 6. de Feb.º de 1721. =  
El Claustro 2.º à 25 Junio de 1722

AVSA

